

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE
**Unidos**  
 por la Ciudad  
 que Queremos

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM001560  
 FOLIO TRAMITE: 722,800

FECHA EXPEDICIÓN 06-enero-2023

MC 1500406

 NOMBRE: BRAVO TORRES PEDRO  
 UBICACIÓN: MOJONERA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: COLIMA  
 CALLE CRUCE 2: MOJONERA  
 GIRO: TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 90  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: FTE.67 INTERIOR:

 TACOS Y REFRESCOS  
 FONDO 1.80 MTS.

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

IMPORTE: \$864.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
MARTES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	SABADO	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:03:47 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:03 p	A: 12:00:03 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

 BRAVO TORRES PEDRO  
 TLAQUEPAQUE  
 2022 - 2024

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES DE CONDICIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anivariamiento o privatismo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.